



Bogotá D.C. 18 AGO 2023

Oficio No. 23-4-05887

Señor:

LUIS ALEJANDRO CARO VARGAS

KR 88 F 38 A 14 S

Teléfono: 311 841 6199

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 001345 del 03 de agosto y 001364 del 08 de agosto de 2023.
ASUNTO: Renuncia constructor responsable – Licencia de construcción resolución No. 11001-4-23-1411 del 21 de julio de 2023.
Expediente No. 11001-4-22-2966 del 16 de diciembre de 2022.

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito poner en su conocimiento el escrito presentado ante este Curador Urbano, con referencia No. 001345 del 03 de agosto y 001364 del 08 de agosto de 2023, mediante el cual el señor **CESAR MAURICIO PEDRAZA**, está renunciando a la calidad de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción aprobada mediante resolución No. 11001-4-23-1411 del 21 de julio de 2023, para el predio localizado en la KR 88 F 38 A 14 S (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Kennedy.

Lo anterior, para su conocimiento y para que designen un nuevo Constructor Responsable en un término máximo de 15 días hábiles.

Es preciso aclarar que el nuevo constructor responsable debe acreditar una experiencia mayor a tres (3) años en actividades tales como construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de postgrado en el área de construcción, estructuras, geotécnica o ingeniería sísmica.

Así mismo, deberán anexarse los siguientes documentos:

- Certificado de Tradición y Libertad vigente.
- Solicitud escrita por parte de los propietarios del inmueble.
- Carta de aceptación suscrita por el nuevo Constructor Responsable, así como su respectiva tarjeta profesional.
- Certificaciones de experiencia del nuevo constructor responsable que acrediten como mínimo 3 años en actividades relacionadas con la construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, construcción, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de posgrado en el área de estructuras, geotecnia o ingeniería sísmica.
- Certificado actualizado del COPNIA o del Certificado del Consejo Nacional de Arquitectura.

Atentamente,

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Anexo: Copia radicado No. 001345 del 03 de agosto de 2023.
C.C. Expediente No. 11001-4-22-2966

Proyectó: S.B.R. *SSR*
Revisó: C.C. *[Signature]*



Guía: 110313290068 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11031329

CodPostal: 110321-DOCUMENTOS

Destinatario: CARO VARGAS LUIS ALEJANDRO

Empresa: 4222966

KR 88 F 38 A 14 S

Identi: 23405887 Afiliado :0 Telefono :0-RESPU

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99

Peso: 200Grms Fecha:2023-08-22 16:08:49 Precio: \$900 Zona:120

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

U. Baquero
23 AGO 2023
MENSAJERIA
ESP. *[Signature]*
CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []
Mensajero: *[Signature]*
Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo: 110313290068

Bogotá, julio de 2023

Señores

CURADURIA URBANA 4

Ciudad

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro
Bogotá, D. C. Colombia



03 AGO 2023

001345

Hora: 02:35

CORRESPONDENCIA RECIBIDA PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Asunto: Renuncia constructor responsable

YO **CESAR MAURICIO PEDRAZA** con M.P. **A.25012007-79716696** me permito informar mi renuncia como constructor responsable de la licencia de construcción número **11001-4-23-1411** del predio ubicado **KR 88 F 38 A 14 S en radicado bajo expediente 11001-4-22-2966**, aprobada por la Curaduría Urbana 4, toda vez que no estaré a cargo de la obra, ni ejecutaré la obra para dicho predio, puesto que solo fui contratado para el trámite de la elaboración de los planos arquitectónicos y estructurales para la obtención de la licencia de construcción.

Cordialmente,



CESAR MAURICIO PEDRAZA

C.C. 79716696 de Bogotá

Calle 99 49 78 Oficina 503

Arquitectosylicencias@outlook.com

Correspondencia titular

CARO VARGAS LUIS ALEJANDRO

KR 88 F 38 A 14 S

TELEFONO 311 8416199



ARQUITECTO MAURO BAQUERO CASTRO

11001-4-22-2966

1

RESOLUCIÓN 11001-4-23-1411

FECHA DE EXPEDICIÓN: 21-jul.-2023

FECHA DE EJECUTORIA: 03 AGO 2023

RADICACIÓN

DEBIDA FORMA

16-dic.-2022

30-ene.-2023

KR 88 F 38 A 14 S (ACTUAL)

El Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, el Decreto Distrital 344 del 2021 y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada bajo la referencia

RESUELVE

OTORGAR RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, CERRAMIENTO en el predio urbano, estrato o uso: 2, localizado en la dirección KR 88 F 38 A 14 S (ACTUAL) - Chip: AAA0049TJOM - Matrícula Inmobiliaria: 50S40022103 de la localidad 8 de Kennedy - SE RECONOCE UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN DOS (02) PISOS DE ALTURA DESTINADA A UNA (01) UNIDAD DE USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR (NO V.I.S) LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS CONSTITUYE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA, SIMULTÁNEAMENTE SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA DEMOLER PARCIALMENTE ÁREAS DEL PRIMER Y SEGUNDO PISO, MODIFICAR PARCIALMENTE LAS ÁREAS RECONOCIDAS, ADECUAR PARTE DEL PRIMER PISO A USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS, COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1, Y AMPLIAR LA TOTALIDAD DE LOS PISOS TRES Y CUATRO Y EL REMATE DEL PUNTO FIJO. QUEDANDO UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN CUATRO (04) PISOS DE ALTURA DESTINADA A UNA (01) UNIDAD DE USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR (NO V.I.S) CON UN (01) DEPÓSITO, DOS (02) CUPOS PARA BICICLETAS Y UN (01) CUPO PARA MOTO - CERO EMISIONES Y UNA (01) UNIDAD DE USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS, COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICO TIPO 1. Titular: CARO VARGAS LUIS ALEJANDRO CC:80153254. Constructor responsable: PEDRAZA RODRIGUEZ CESAR MAURICIO (Identificación: 79716696, Matrícula: A25012007-79716696). Urbanización: EL ROSARIO, Manzana: 10 Lote(s): 2, con las siguientes características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 RG POT - DECRETO 190/2004	a. UPL No: 13 PATIO BONITO	b. ESTRUCTURA INTEGRADORA DE PATRIMONIO:	NO
c. AREA ACTIVIDAD:	ESTRUCTURANTE - AAE	d. ZONA:	RECEPTORA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
f. TRATAMIENTO:	RENOVACION - R	g. ACTUACIÓN ESTRATÉGICA:	NO
1.2 ZN RIESGO:	a. Remoción en Masa: Baja	b. Inundación: Alta	1.3 MICRO - ZONIFICACIÓN: Aluvial 200
		h. INTEGRACIÓN MULTIMODAL (A.I.M)	NO

2. ANTECEDENTES

3. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	EL PARAISO BOSA	3.2 Cat:	III
--------------------------------------	-----------------	----------	-----

3.3 USOS

DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	No UNIDADES	3.4 ESTACIONAMIENTOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS
Residencial Unifamiliar	No Aplica	1	0
Comercial y de Servicios - Comercio y Servicios Básicos	Tipo 1	1	0
Sistema: Loteo Individual	Total despues de la intervención:	2	0

Cero Emisiones: 1
Bicicletas: 2
Carg-Des: 0
Depósitos: 1
Motos: 1

4. CUADRO DE AREAS

PROYECTO ARQUITECTÓNICO	AREAS CONSTRUIDAS	Reconocim.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL	
LOTE	72,00								
SÓTANO (S)	0,00								
SEMISÓTANO	0,00								
PRIMER PISO	42,00								
PISOS RESTANTES	139,35								
TOTAL CONSTRUIDO	181,35								
LIBRE PRIMER PISO	30,00								
		VIVIENDA	134,20	93,75	227,95	0,00	71,96	134,20	227,95
		COMERCIO	0,00	0,00	0,00	15,64	0,00	0,00	0,00
		OFICINAS / SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		INSTIT / DOTAC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		INDUSTRIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		TOTAL INTERVENIDO	134,20	93,75	227,95	15,64	71,96	134,20	227,95
		AREA DEMOLICIÓN:			0,00				46,60
		TOTAL CONSTRUIDO			181,35				0,00

5. EDIFICABILIDAD

5.1 VOLUMETRIA			5.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PUBLICO		b. AISLAMIENTO		MTS	NIVEL
a. No PISOS HABITABLES	4		a. ANTEJARDÍN		POSTERIOR	5,00		0,00
b. ALTURA MAX EN METROS	11,16		0,00 M SOBRE LA KR 88 F					
c. SÓTANOS	NO PLANTEA		NO APLICA					
d. SEMISÓTANO	NO PLANTEA		b. CERRAMIENTO					
e. No EDIFICIOS	1		Altura: 0,00 mts - Longitud: 0 mts					
f. ÍNDICE DE OCUPACIÓN	NO APLICA		c. VOLADIZO					
g. ÍNDICE EFECTIVO	0,90		0,60 M SOBRE LA KR 88 F					
h. ACOPIO RESIDUOS SÓLIDOS	NO APLICA		NO APLICA					
i. ACOPIO RESIDUOS POSCONSUMO	NO APLICA		d. RETROCESOS					
5.2 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO			h. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS		5.5 ESTRUCTURAS			
DESTINACIÓN	%	Mts	0,00		TIPO DE CIMENTACIÓN	Zapatatas - Vigas Amarr		
ZONAS RECREATIVAS	NO REQUIE	0	5.4 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS		TIPO DE ESTRUCTURA	PORT EN CONCRET		
SERVICIOS COMUNALES	NO REQUIE	0	a. TIPOLOGÍA:		MÉTODO DE DISEÑO	Resistencia Última		
ESTACIONAM. ADICIONAL	NO REQUIE	0	CONTINUA		GRADO DE DESEMPEÑO	Bajo		
					ELEM. NO ESTRUCTURALES	Bajo		
					FUERZA HORIZ. EQUIVALENTE	Sí		
					MODAL	No		
					OTROS			

6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos levantamiento arquitectónico (1) / Proyecto Arquitectónico (1) / Planos Estructurales (2) / Detalles elementos no estructurales (1) / Memoria de Cálculo (1) / Estudios de Suelos (1) / Anexo Memoria de Cálculo (1) / Diseños no Estructurales (1) / Peritaje estructural (1)

7. OBLIGACIONES / PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

VIGENCIA: EL ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA MÁXIMA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR DOCE (12) MESES MÁS. CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA, DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 2.2.6.4.2.5 DEL DECRETO NACIONAL 1077 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 1333 DEL 2020.

El área y los linderos del predio corresponden a los indicados en los títulos de propiedad y plano de loteo. Cuenta con auto declaración por impacto de que trata el numeral 1 del Artículo 246, Decreto 555 de 2021, la cual certifica que el proyecto se clasifica como de Bajo Impacto Ambiental, por tanto, no se requiere concepto de la autoridad ambiental, previo al proceso de licenciamiento. El constructor responsable certifica que el proyecto cumple con lo establecido en los Títulos J y K de la NSR-10 en lo que respecta a sistemas de evacuación y medidas de protección contra incendios. Requiere supervisión técnica según TÍTULO I de la NSR-10 y Dto. 1077 de 2015. Requiere control de materiales según TÍTULO I de la NSR-10 y Dto. 1077 de 2015. Debe cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. El titular tiene la obligación de ceñirse estrictamente a los planos y especificaciones técnicas aprobadas y queda obligado a solicitar la licencia de construcción para futuras intervenciones. La declaración de antigüedad aportada por parte del titular certifica que la construcción existe hace más de 15 años. La edificación deberá respetar las distancias mínimas establecidas por Codensa sobre redes de energía. Para intervención y excavación en el espacio público deberá obtener las respectivas licencias. La presente licencia no autoriza intervención en el espacio público. El proyecto deberá facilitar el acceso y desplazamiento a personas con movilidad reducida según lo establecido en el Decreto 1538/05. Hacen parte del presente reconocimiento, el plano de levantamiento arquitectónico, los planos del proyecto arquitectónico y estructural, ajustados a las normas vigentes. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 181 del Decreto Ley 0019 de 2012 y como

Bogotá, agosto de 2023

Señores

CURADURIA URBANA 4

Ciudad

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro
Bogotá, D. C. Colombia



08 AGO 2023

001364

Hora: 01:10

CORRESPONDENCIA RECIBIDA PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACION

Asunto: Renuncia constructor responsable

YO **CESAR MAURICIO PEDRAZA** con M.P. **A.25012007-79716696** me permito informar mi renuncia como constructor responsable de la licencia de construcción número **11001-4-23-1411** del predio ubicado **KR 88 F 38 A 14 S en radicado bajo expediente 11001-4-22-2966**, aprobada por la Curaduría Urbana 4, toda vez que no estaré a cargo de la obra, ni ejecutaré la obra para dicho predio, puesto que solo fui contratado para el trámite de la elaboración de los planos arquitectónicos y estructurales para la obtención de la licencia de construcción.

Cordialmente,



CESAR MAURICIO PEDRAZA

C.C. 79716696 de Bogotá

Calle 99 49 78 Oficina 503

Arquitectosylicencias@outlook.com

Correspondencia titular

CARO VARGAS LUIS ALEJANDRO

KR 88 F 38 A 14 S

TELEFONO 311 8416199

CURADOR URBANO No. 4 - Bogotá D.C.		No. DE RADICACIÓN	PÁGINA
ARQUITECTO MAURO BAQUERO CASTRO		11001-4-22-2966	1
RESOLUCIÓN 11001-4-23-1411		RADICACIÓN	DEBIDA FORMA
FECHA DE EXPEDICIÓN: 21-jul.-2023	FECHA DE EJECUTORIA: 03 AGO 2023	16-dic.-2022	30-ene.-2023

KR 88 F 38 A 14 S (ACTUAL)

El Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, el Decreto Distrital 344 del 2021 y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada bajo la referencia

RESUELVE

OTORGAR RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, CERRAMIENTO en el predio urbano, estrato o uso: 2, localizado en la dirección KR 88 F 38 A 14 S (ACTUAL) - Chip: AAA0049TJOM - Matricula Inmobiliaria: 50S40022103 de la localidad 8 de Kennedy - SE RECONOCE UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN DOS (02) PISOS DE ALTURA DESTINADA A UNA (01) UNIDAD DE USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR (NO V.I.S) LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS CONSTITUYE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA, SIMULTÁNEAMENTE SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA DEMOLER PARCIALMENTE ÁREAS DEL PRIMER Y SEGUNDO PISO, MODIFICAR PARCIALMENTE LAS ÁREAS RECONOCIDAS, ADECUAR PARTE DEL PRIMER PISO A USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS, COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1, Y AMPLIAR LA TOTALIDAD DE LOS PISOS TRES Y CUATRO Y EL REMATE DEL PUNTO FIJO. QUEDANDO UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN CUATRO (04) PISOS DE ALTURA DESTINADA A UNA (01) UNIDAD DE USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR (NO V.I.S) CON UN (01) DEPÓSITO, DOS (02) CUPOS PARA BICICLETAS Y UN (01) CUPO PARA MOTO - CERO EMISIONES Y UNA (01) UNIDAD DE USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS, COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICO TIPO 1. Titular: CARO VARGAS LUIS ALEJANDRO CC:80153254. Constructor responsable: PEDRAZA RODRIGUEZ CESAR MAURICIO (Identificación: 79716696, Matricula: A25012007-79716696). Urbanización: EL ROSARIO, Manzana: 10 Lote(s): 2, con las siguientes características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 RG POT - DECRETO 190/2004	a. UPL No: 13 PATIO BONITO	b. ESTRUCTURA INTEGRADORA DE PATRIMONIO:	NO
c. AREA ACTIVIDAD:	ESTRUCTURANTE - AAE	d. ZONA:	RECEPTORA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
f. TRATAMIENTO:	RENOVACIÓN - R	g. ACTUACIÓN ESTRATÉGICA:	NO
1.2 ZN RIESGO:	a. Remoción en Masa: Baja	h. INTEGRACIÓN MULTIMODAL (A.I.M)	NO
	b. Inundación: Alta	1.3 MICRO - ZONIFICACIÓN:	Aluvial 200

2. ANTECEDENTES

3. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	EL PARAISO BOSA	3.2 Cat:	III
--------------------------------------	------------------------	----------	-----

3.3 USOS

DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	No UNIDADES	3.4 ESTACIONAMIENTOS VEHICULOS MOTORIZADOS
Residencial Unifamiliar	No Aplica	1	0
Comercial y de Servicios - Comercio y Servicios Básicos	Tipo 1	1	0
Sistema: Loteo Individual	Total despues de la intervención:	2	0

Cero Emisiones: 1
Bicicletas: 2
Carg-Des: 0
Depósitos: 1
Motos: 1

4. CUADRO DE ÁREAS

PROYECTO ARQUITECTÓNICO	ÁREAS CONSTRUIDAS	Reconocim.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
LOTE	72,00	134,20	93,75	227,95	0,00	71,96	134,20	227,95
SÓTANO (S)	0,00	0,00	0,00	0,00	15,64	0,00	0,00	0,00
SEMISÓTANO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRIMER PISO	42,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PISOS RESTANTES	139,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CONSTRUIDO	181,35	134,20	93,75	227,95	15,64	71,96	134,20	227,95
LIBRE PRIMER PISO	30,00							
		ÁREA DEMOLICIÓN:				menos ÁREA DISMINUIDA:		46,60
		TOTAL CONSTRUIDO		181,35	M. LINEALES DE CERRAMIENTO:			0,00

5. EDIFICABILIDAD

5.1 VOLUMETRÍA		5.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PÚBLICO		b. AISLAMIENTO		MTS	NIVEL
a. No PISOS HABITABLES	4	a. ANTEJARDIN		POSTERIOR	5,00		0,00
b. ALTURA MAX EN METROS	11,16	0,00 M SOBRE LA KR 88 F					
c. SÓTANOS	NO PLANTEA	NO APLICA					
d. SEMISÓTANO	NO PLANTEA	b. CERRAMIENTO					
e. No. EDIFICIOS	1	Altura: 0,00 mts - Longitud: 0 mts					
f. ÍNDICE DE OCUPACIÓN	NO APLICA	c. VOLADIZO					
g. ÍNDICE EFECTIVO	0,90	0,80 M SOBRE LA KR 88 F					
h. ACOPIO RESIDUOS SÓLIDOS	NO APLICA	NO APLICA					
i. ACOPIO RESIDUOS POSCONSUMO	NO APLICA	d. RETROCESOS					
5.2 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO		h. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS					
DESTINACIÓN	%	Mts	0,00				
ZONAS RECREATIVAS	NO REQUIE	0					
SERVICIOS COMUNALES	NO REQUIE	0					
ESTACIONAM. ADICIONALE	NO REQUIE	0					
		5.4 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS					
		a. TIPOLOGÍA:					
		CONTINUA					
				5.5 ESTRUCTURAS			
				TIPO DE CIMENTACIÓN: Zapatas - Vigas Amarr			
				TIPO DE ESTRUCTURA: PORT EN CONCRET			
				MÉTODO DE DISEÑO: Resistencia Última			
				GRADO DE DESEMPEÑO: Bajo			
				ELEM. NO ESTRUCTURALES: No			
				FUERZA HORIZ. EQUIVALENTE: Sí			
				MODAL: No			
				OTROS: -----			

6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos levantamiento arquitectónico (1) / Proyecto Arquitectónico (1) / Planos Estructurales (2) / Detalles elementos no estructurales (1) / Memoria de Cálculo (1) / Estudios de Suelos (1) / Anexo Memoria de Cálculo (1) / Diseños no Estructurales (1) / Peritaje estructural (1)

7. OBLIGACIONES / PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

VIGENCIA: EL ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA MÁXIMA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR DOCE (12) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA, DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 2.2.6 4.2.5 DEL DECRETO NACIONAL 1077 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 1333 DEL 2020.

El área y los linderos del predio corresponden a los indicados en los títulos de propiedad y plano de loteo. Cuenta con auto declaración por impacto de que trata el numeral 1 del Artículo 246, Decreto 555 de 2021, la cual certifica que el proyecto se clasifica como de Bajo Impacto Ambiental, por tanto, no se requiere concepto de la autoridad ambiental, previo al proceso de licenciamiento. El constructor responsable certifica que el proyecto cumple con lo establecido en los Títulos J y K de la NSR-10 en lo que respecta a sistemas de evacuación y medidas de protección contra incendios. Requiere supervisión técnica según TÍTULO 1 de la NSR-10 y Dto. 1077 de 2015. Requiere control de materiales según TÍTULO 1 de la NSR-10 y Dto. 1077 de 2015. Debe cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. El titular tiene la obligación de ceñirse estrictamente a los planos y especificaciones técnicas aprobadas y queda obligado a solicitar la licencia de construcción para futuras intervenciones. La declaración de antigüedad aportada por parte del titular certifica que la construcción existe hace más de 15 años. La edificación deberá respetar las distancias mínimas establecidas por Codensa sobre redes de energía. Para intervención y excavación en el espacio público deberá obtener las respectivas licencias. La presente licencia no autoriza intervención en el espacio público. El proyecto deberá facilitar el acceso y desplazamiento a personas con movilidad reducida según lo establecido en el Decreto 1538/05. Hacen parte del presente reconocimiento, el plano de levantamiento arquitectónico, los planos del proyecto arquitectónico y estructural, ajustados a las normas vigentes. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 181 del Decreto Ley 0019 de 2012 y como quiera que, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, no aparece inscripción alguna sobre la participación de plusvalía para el predio en el Folio de Matricula Inmobiliaria del mismo, no es exigible el recibo de pago de la plusvalía para la expedición de la licencia solicitada. El proyecto cumple con la acción de mitigación de impactos ambientales (MAI) Control del ruido de conformidad con el Decreto 555 de 2021, y con los estándares de ruido máximos permitidos, de acuerdo a la Resolución Nacional 627 de 2008 o la norma que lo modifique o sustituya. Se aprueban 19,50 metros lineales de cerramiento en pisos superiores y 16,00 metros lineales de cerramiento el aislamiento posterior. El proyecto cuenta con oficio No. 2022EE21531 del 20 de diciembre de 2022 expedido por el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, donde se certifica que NO SE REQUIERE presentación de estudios detallados de amenaza y riesgo por inundación. Ver sello de observaciones en plano Arquitectónico.

8. INFORMACIÓN SOBRE IMPACTOS

Impuesto Delineación No. 0002332003226 del 17-jul-23 (\$195.000) / Impuesto Delineación No. 0002332003226 del 17-jul-23 (\$304.000)

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, según Artículo 76 Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APROBACION CURADOR URBANO No. 4 - Arq. MAURO BAQUERO CASTRO

Vo. Bo. Jurídica Sandra Mendez T.P. No 202450 CSJ	Vo. Bo. Ingeniero Juan Manuel Sandoval T.P. No 25202-091930CND	Vo. Bo. Prof responsable María Teresa L. Cuervo T.P. No A20342012-101643811	Vo. Bo. Director Grupo FIRMA CURADOR
---	--	---	---